

Bogotá D.C., 22 de agosto de 2023

Doctor

OSCAR MAURICIO LIZCANO

Ministro

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES

Ciudad

Asunto: Comentarios proyecto de Resolución por la cual se establece el factor de indexación del valor de la contraprestación por el uso del espectro radioeléctrico para Telecomunicaciones Móviles Internacionales-IMT

Respetado señor ministro,

Desde ANDESCO gremio que agrupan la mayor parte de la industria TIC de Colombia nos permitimos presentar los siguientes comentarios para que, si así lo consideran procedente desde el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones sea tenidos en cuenta frente al proyecto de resolución *"por la cual se establece el factor de indexación del valor de la contraprestación por el uso del espectro radioeléctrico para Telecomunicaciones Móviles Internacionales-IMT"* y documento soporte.

De acuerdo con la exposición hecha por el consultor del ministerio el pasado jueves 17 de agosto de 2023 y según la propuesta regulatoria el Factor de indexación del valor de la contraprestación por el uso del espectro radioeléctrico de bandas identificadas para servicios de Telecomunicaciones Móviles Internacionales-IMT, consideramos que el uso de IPC es el indicador idóneo para la indexación del valor de la contraprestación. También coincidimos en la necesidad de incorporar una metodología que corrija la gran variabilidad que recientemente ha tenido el indicador dada la coyuntura económica y la pandemia del COVID 19.

Sin embargo, consideramos que el mecanismo se puede simplificar y ajustar para que refleje de una mejor forma el comportamiento del sector y se mitigue de forma adecuada las fuerte fluctuaciones que pueden tener las variables en determinados periodos. El documento publicado por el MINTIC, hace referencia a un promedio móvil de 2 años así:

*"(...) será actualizado con el promedio móvil de los últimos 2 años del Índice de Precios al Consumidor, contados a partir del momento en que se lleva a cabo el cálculo del valor indexado(...)"*¹

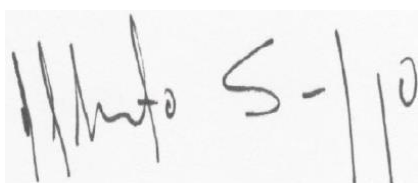
¹ **MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.** Proyecto de Resolución "Por la cual se establece el factor de indexación del valor de la contraprestación por el uso del espectro radioeléctrico para Telecomunicaciones Móviles Internacionales-IMT"

Una vez hechos los análisis económicos al interior de este gremio, consideramos que no se debe tomar el promedio móvil de dos años de la variación del IPC, tal y como se expone en la propuesta regulatoria, sino que se debe tomar un promedio móvil de 5 años, utilizando una mediana aritmética, ya que esta que refleja de mejor manera las condiciones de actualización monetaria mitigando de esta manera efectos indeseados tanto para el Ministerio como para las empresas por el pago por el uso del espectro de esta manera generando condiciones claras y previsibles por el pago de este recurso escaso. Esto por cuanto la mediana es una medida aritmética que, precisamente, sirve para evitar los efectos de valores atípicos de una muestra (en este caso, de periodos con incrementos exorbitantes, y transitorios, del IPC).

Además, es conveniente que no se use como base para el cálculo cifras de 2 años, que resulta ser un periodo muy corto, sino que se use un periodo de cinco (5) años, tiempo que es suficiente para que las variables macroeconómicas vuelvan a niveles anteriores a choques externos y el mecanismo de indexación refleje de mejor forma las tendencias del IPC, en lugar de reflejar variaciones coyunturales.

Es importante destacar que las aproximaciones hechas por el consultor están directamente relacionadas con la inflación, la cual se ve afectada por diferentes factores tales como fenómenos climáticos y situaciones económicas externas, entre otros, por lo que se debe buscar desde el Ministerio la menor dispersión de datos para lograr una mayor certeza y tener reglas claras frente al pago del espectro. De esta forma se podrá contar con una metodología que permita generar certidumbre frente a los valores futuros por el pago del valor de espectro, lo cual garantiza que tanto para el Ministerio como para las empresas que desarrollan las inversiones necesarias, un cálculo económico menos volátil, dentro del principio de garantizar que los recursos sectoriales mantengan su valor.

Cordialmente



ALBERTO SOLANO VANEGAS
Director Cámara TIC y TV
ANDESCO